GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2169 -MS-2026

SAN JUAN, 22 ABR 2026

VISTO:
El Expediente Nº 800-001568-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de reactivos e insumos varios para el primer semestre del corriente año, solicitado por División Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 000003/2024 y Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 47/26 según Ley 783-P;
Que se debe aprobar el Anexo I Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que ha intervenido el Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Coordinación Administrativa de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Se autoriza la compra de reactivos e insumos varios para el primer semestre del corriente año, solicitado por División Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Compra Directa N° 47/26 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTICULO 2°. - Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Anexo II que contempla el modelo de Contrato de Comodato, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal; que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Se convoca a múltiples oferentes, a participar del presente proceso de compras.

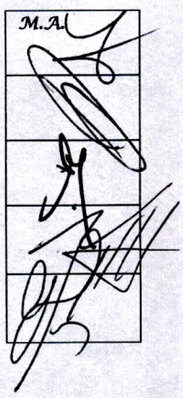
ARTICULO 4°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

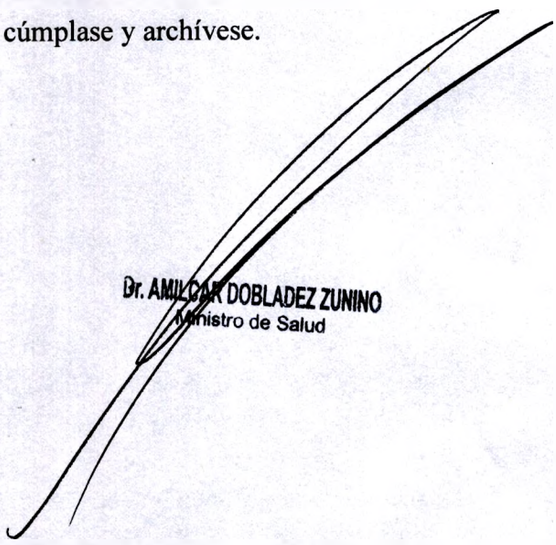
ARTICULO 5°. - Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05.

-2.5.01: Compuestos químicos	$ 133.237.493,96.-
-2.9.05: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	$ 9.357.161,82.-
-TOTAL	$ 142.594.655,78.-

ARTÍCULO 6°.- Se deberá constituir Garantía de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°004 de la ley 2000-A, artículo 144, apartado 2.

ARTÍCULO 7°. - Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2169 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Compra Directa N° 47/26, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, Ley 783-P, tramitado en Expediente Nro.: 800-001568-2026.
Presupuesto Oficial: $ 142.594.655,78 (Pesos Ciento cuarenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 78/100).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de reactivos e insumos varios para el primer semestre del corriente año, solicitado por División Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total. En caso de cotizar más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.
En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020:
Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.

ARTICULO 5º: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, teléfono de contacto.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ARTÍCULO 6º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **Cien mil con 00/100. ($ 100.000,00).**

Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.

En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.

La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.

No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.

En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.

El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.

En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link:

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 13º: PLAZO DE ENTREGA

La entrega de reactivos deberá hacerse mediante entregas parciales con pagos parciales, las mismas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva y para las subsiguientes entregas 10 días hábiles, previa nota de pedido del responsable del área solicitante hasta completar la totalidad del renglón adjudicado, antes del día tope que a sus efectos determine la Comisión de Adjudicación.
La entrega posterior al plazo establecido será penalizada automáticamente en la instancia de pago de la facturación presentada con un descuento del 0,15% por día corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, en los primeros treinta (30) días. Pasado los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día corrido de atraso. -
El proponente puede solicitar en su Oferta Económica, en forma explícita y clara, otro plazo de entrega de los bienes al de requerido en el Pliego particular; el que será tenido en consideración en el análisis de las Ofertas, por la Comisión de Evaluación.
En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por el presente artículo.

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:
1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 15º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan-Ministerio de Salud. CUIT Nº 30-99901516-2.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

2169

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	4	BILIRRUBINA STANDARD ENVASE. 2 x 5 ml
2	6	BILIRRUBINA DIRECTA AA LIQUIDA. 4x50 ml + 2x20 ml
3	6	BILIRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA. 4x50 ml + 2x20 ml
4	10	CALCIO CA COLOR ARSENAZO III AA. 4 x 50 ml
5	5	CK-MB NAC UV AA LIQUIDA. 1x50 ml + 1x10 ml
6	10	COLESTEROL COLESTAT AA LIQUIDA. 2 x 250 ml
7	10	CREATININA CINETICA AA LIQUIDA. 2x100 ml + 2x25 ml
8	6	GAMMA G-TEST CINETICA AA LIQUIDA. 4x20 ml + 1x20 ml
9	2	LDH-P UV AA LIQUIDA. 4x20 ml + 1x20 ml
10	10	STANDATROL S E 2 NIVELES - ENVASES. 3 x 5 ml + 3 x 5 ml
11	6	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATICA, MINDRAY BS240. R1-1X40ML+R21X15ML
12	6	DILUENT FOR MINDRAY BC-3000 PLUS. 20 LTS.
13	4	LYSE MINDRAY BC-20 s/BC-30 s. 4X100 ML
14	6	PROBE CLEANSER FOR MINDRAY . 50 ML
15	3	PACK DE PAPEL TERMOSENSIBLE . 49X21X6
16	1	WL 19 RINSE ENV. Envase x 20 lts
17	5	WL 19 DILUENT ENV. Envase x 20 lts
18	4	WL 19 E-Z CLEANSER . Envase x 100 ml

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

19	4	WL 19 LYSE . Envase x 500 ml
20	2	WL 19 PROBE CLEANSER . Envase x 50 ml
21	10	MAC CONKEY AGAR SORBITOL ENVASE . 100 gr
22	2	REACTIVO FENILALANINA. 100 ML
23	2	LAMPARA HALOGENA 20 W, MINDRAY BS240. UNIDAD
24	10	MICROPIPETA GRADUADA 5-50 UL. UNIDAD
25	10	MICROPIPETA GRADUADA 10-100 UL. UNIDAD
26	10	MICROPIPETA GRADUADA 20-200 UL. UNIDAD
27	20	PROPIPETA AUTOMATICA DE 0-5 ML. UNIDAD
28	20	PROPIPETA DE GOMA. UNIDAD
29	30000	TUBOS AL VACIO, PARA RECOLECCION DE SANGRE, TIPO VACUTAINER, DE 13 X 75 mm. Detalle: 40% TAPA AMARILLA:3ml / 40% TAPA LILA:2,5ml / 20 % TAPA CELESTE:2,7ml. -TOTAL UNIDADES. UNIDAD
30	60	PIPETA GRADUADA PARA ERITROSEDIMENTACION TIPO WEATWERGREEN. UNIDAD
31	60	PIPETA GRADUADA PARA ERITROSEDIMENTACION LORENZO Y RODRIGUEZ (MICRO). UNIDAD
32	250	DETERGENTE NO IONICO. 1000 ML
33	10	TELA DE AMIANTO. UNIDAD
34	1	CUBETAS REACCION PARA MINDRAY BS 240. Pack por 40 Cubetas
35	6	LIMPIADOR CONCENTRADO CD 80 MINDRAY. Envase por 1000 ml
36	30	ANTIGENOS FEBRILES BRUCELLAS (HUDDLESON). 1x

		5 ML
37	15	TEST DIAGNOSTICO EN ORINA PARA SUSTANCIA PROHIBIDA MARIHUANA - CASSETTE. ENVASE POR 20 - 25 DET
38	15	TEST DIAGNOSTICO EN ORINA PARA SUSTANCIA PROHIBIDA COCAINA - CASSETTE - . ENVASE POR 20 - 25 DET
39	17	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE SODIO.
40	17	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE POTASIO.
41	17	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE CLORO.
42	7	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE REFERENCIA.
43	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE LITIO.
44	4	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO C DE CALCIO.
45	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO D DE SODIO.
46	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO D DE POTASIO.
47	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO D DE CLORO.
48	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO D DE CALCIO.
49	2	DIESTRO ELECTRODO DIGITAL TIPO D DE REFERENCIA.
50	4	DIESTRO ELECTRODO ANALOGICO DE SODIO.
51	4	DIESTRO ELECTRODO ANALOGICO DE POTASIO.
52	4	DIESTRO ELECTRODO ANALOGICO DE CLORO.
53	4	DIESTRO ELECTRODO ANALOGICO DE CALCIO.
54	4	DIESTRO ELECTRODO ANALOGICO DE REFERENCIA.
55	1	ELECTRODO PARA ISE MINDRAY BS240 DE SODIO.

56	1	ELECTRODO PARA ISE MINDRAY BS240 DE POTASIO.
57	1	ELECTRODO PARA ISE MINDRAY BS240 DE CLORO.
58	1	ELECTRODO PARA ISE MINDRAY BS240 DE REFERENCIA.
59	3	SOLUCION DE MANTENIMIENTO DIARIO, MODULO ISE, MINDRAY.
60	3	DILUYENTE DE ORINA, MODULO ISE, MINDRAY.
61	4	PACK DE REACTIVO ISE MINDRAY.
62	24	SOLUCION KIT 103 DIESTRO.
63	3	CASET SENSOR PARA ABL80 BGE. 150 DET.
64	6	PACK DE SOLUCION PARA ABL80 BGE.
65	3	PACK DE PAPEL TERMOSENSIBLE . 79X17X6
66	35	RSV SINCICIAL RESPIRATORIO TEST RAPIDO. CAJA X 25
67	80	TEST COVID 19/ FLU A/B (NASOFARINGEO). CAJA X 10

- *Al momento de la entrega todo insumo deberá tener un plazo de vencimiento mínimo de 6 (seis) meses desde la entrega de los insumos, salvo mejor criterio de Jefatura de División Bioquímica.*
- *Contemplar la posibilidad de realizar cambios o canje de reactivos (recibidos o no entregados), mientras el precio se mantenga dentro de lo presupuestado, los motivos podrían ser por: tener stock en exceso, por disminución de demanda de una determinación, pronto vencimiento (menos de 2 meses), defectuoso o mal estado del mismo.*
- *Los reactivos solicitados deberán poder ser utilizados en los distintos equipos (autoanalizadores, contadores hematológicos) que se encuentren instalados en los distintos laboratorios de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, por lo que el proveedor deberá asegurar e incorporar las especificaciones técnicas de los reactivos ofertados, validando su utilización. Los consumibles, calibradores y controles deben ser adecuados según el kit de reactivo que envía el proveedor.*

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud